

TÉRMINOS Y CONDICIONES

XII. PAGOS

A. La prestación del Servicio de suministro eléctrico por parte de la Empresa está supeditada al pago de todos los cargos contraídos por el Cliente.

B. La Empresa emitirá facturas periódicas al Cliente. Las facturas vencen y son pagaderas al momento de su presentación, y se consideran vencidas a partir de la siguiente fecha de facturación. Sin embargo, cuando las circunstancias así lo justifiquen, un Cliente no residencial y la Empresa podrán acordar una fecha de vencimiento anticipada en lugar de un depósito de garantía. La fecha de facturación se indica en la factura y corresponde a la fecha en que esta se prepara en el Departamento de Facturación de la Empresa.

C. Se aplicará un cargo por mora del 1,5 % mensual en la siguiente fecha de facturación a todos los saldos vencidos que figuren en los registros de la Empresa, sin incluir ningún impuesto al consumo ni ningún impuesto local sobre servicios públicos vigentes. Este cargo se aplicará siempre que hayan transcurrido al menos 28 días desde la fecha de facturación anterior.

D. Las facturas se pueden pagar mediante cualquier método de pago que acepte la Empresa, o bien a cualquier cobrador o agencia de cobranza debidamente autorizada por la Empresa. Sin embargo, en el caso de que el Cliente haya recibido un aviso por escrito de suspensión del servicio por falta de pago, el pago deberá realizarse mediante un método de pago designado antes de la fecha de vencimiento indicada en ese aviso. Los pagos se efectuarán sin tener en cuenta ninguna contrademanda de ningún tipo.

E. La Empresa se reserva el derecho a destinar cualquier pago o pagos realizados por el Cliente, en su totalidad o en parte, a saldar cualquier cuenta que el Cliente tenga pendiente con la Empresa.

F. La Empresa podrá cobrarle al Cliente una comisión de gestión de \$12,17 por cada cheque, letra de cambio o débito electrónico (excepto los giros con tarjeta de crédito) presentado o autorizado como pago en la cuenta del Cliente y devuelto debido a fondos insuficientes o pendientes de cobro. La Empresa, a su criterio exclusivo, podrá negarse a aceptar un cheque, una letra de cambio o un débito electrónico presentado o autorizado como pago en la cuenta del Cliente.

Presentado el 15 de marzo de 2019

Suministro eléctrico, Virginia

Fecha de presentación sustitutiva vigente a partir del
01 de septiembre de 2018

Esta presentación entró en plena vigencia el 01 de abril
de 2019.